Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6842/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/10 A LA EMPRESA MARIA ANA CONSTRUCCIONES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Km. 9 ½ MONDAY - FRACCIÓN LAS PALMERAS Y LIZ ANGELICA DE ESTA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 28 de setiembre del 2010.-

VISTA: La Resoluciones Nº 6441/I.M y Nº 6670/I.M. "QUE AUTORIZAN A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Km. 9 ½ MONDAY - FRACCIÓN LAS PALMERAS Y LIZ ANGELICA DE ESTA CIUDAD, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 16/10", así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas del servicio con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 374/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas comerciales: empresas: CONSTRUCTORA LA ESPERANZA, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, MFK CONSTRUCCIONES, FMP INGENIERIA y B.C CONSTRUCCIONES;

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales para la adquisición concursada, así como el cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 6441/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendado la contratación en forma directa a la empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES, **para su contratación por resultar sus ofertas económicas ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes**, recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 51 Inc. j) en concordancia con los arts. 211, 215, y Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Objeto de Gastos 521 "Construcción de Obras de Uso Publico" [illegible]

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6842/I.M..-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoría Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/10 A LA EMPRESA MARIA ANA CONSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL Km. 9 ½ MONDAY - FRACCIÓN LAS PALMERAS Y LIZ ANGELICA DE ESTA CIUDAD;* cuyo monto asciende a Gs. 74.683.300 (Guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. [illegible] ARA [illegible] CAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Ing. MIGUEL ÁNGEL CORONEL
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 825/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/10 A LA EMPRESA "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 9 ½ MONDAY FRACCIÓN LAS PALMERAS Y LIZ ANGÉLICA DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 547/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Contratación Directa Nº 16/10 a la empresa "María Ana Construcciones", para la ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en el KM. 9 ½ Monday Fracción Las Palmeras y Liz Angélica de esta ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2010, según Acta N° 200**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Contratación Directa Nº 16/10, a la Empresa **"María Ana Construcciones"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6882/IM,** para la ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en el KM. 9 ½ Monday Fracción Las Palmeras y Liz Angélica de esta ciudad, por un monto de **(G. 47.371.500) Guaraníes, Cuarenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Un Mil, Quinientos**, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ABOG. BEATRIZ VENIALGO DE PALACIOS
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 825/2010 J.M

Ciudad del Este, 25 de octubre del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Fecha: 26-10-10
Hora: 10:15.
Firma